

CONSTANCIA SECRETARIAL: Se deja en el sentido que el anterior escrito se recibió del centro de servicios judiciales, donde el apoderado promotor allega el Registro Civil De Defunción del demandante y Registros Civiles De Nacimiento de sus herederos, adicionalmente solicita expedición de oficio de embargo.

Igualmente, se deja constancia que revisado el cuaderno de medidas se constató que la medida cautelar solicitada con la demanda se encuentra inscrita en la Oficina De Instrumentos Públicos De Armenia, encontrándose pendiente el secuestro.

Pasa a Despacho de la señora Jueza hoy 20 de agosto de 2021.



CÉSAR AUGUSTO SEPÚLVEDA SALAMANCA
SECRETARIO



REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO SÉPTIMO CIVIL MUNICIPAL
ARMENIA-QUINDÍO

Asunto	: Auto Requiriendo
Clase De Proceso	: Ejecutivo Singular
Demandante	: Marino Dávila Castaño
Demandado	: Magdalena Marín De Soto
Radicado	: 2019-00503-00

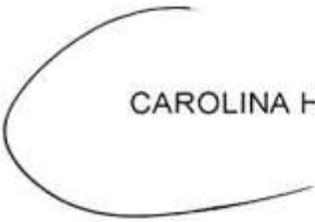
Veinte (20) de agosto de dos mil veintiuno (2021).

Teniendo en cuenta los documentos aportados por el apoderado demandante, el despacho encuentra necesario requerirle para que se sirva manifestar si tiene poder para actuar en representación de los herederos del demandante a efectos de tenerlos como sucesores procesales o precise la finalidad que pretende con la presentación de los mismos.

Ahora, con relación a la solicitud presentada y vista la constancia secretarial que antecede, se quiere al apoderado demandante, para que aclare su petición, toda vez que, la medida cautelar solicitada con la demandada sobre el bien inmueble identificado con el folio de matrícula inmobiliaria No. 280-1692 se encuentra inscrita en la Oficina De Instrumentos Públicos De Armenia Quindío, resultando inocuo la expedición del oficio de embargo, encentrándose pendiente su secuestre.

Remítase por el Centro de Servicios Judiciales, al apoderado de la parte demandante, al correo electrónico: diegocadenaleon@hotmail.com el link que le permita revisar el expediente digital.

NOTIFÍQUESE,


CAROLINA HURTADO GUTIÉRREZ
JUEZA.

LTMM.

JUZGADO SEPTIMO CIVIL MUNICIPAL
ARMENIA – QUINDIO
LA PROVIDENCIA ANTERIOR SE NOTIFICO
POR FIJACIÓN EN EL
ESTADO **NO.148** DEL 23 DE AGOSTO DE 2021
CÉSAR AUGUSTO SEPULVEDA SALAMANCA
SECRETARIO

Carolina Hurtado Gutierrez
Juez
Civil 007
Juzgado Municipal
Quindío - Armenia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

f9c3470c061688fff016cf6d4e5907b7fbd60cb3ae35918cd0c13c99f1d29df

Documento generado en 18/08/2021 03:06:16 PM

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>